Servicio Médico Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

ORD. Nº: 4052

ANT.: Oficio Nº 45193 de fecha 30 de diciembre de 2019.
MAT.: Informa lo que solicita.
SANTIAGO, 05 MAR 2020

A : SR. LUÍS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : DR. GABRIEL ZAMORA SALINAS
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO MÉDICO LEGAL

Junto con saludar, me dirijo a Usted, para dar respuesta al Oficio citado en el antecedente, en marco de la presentación realizada por el Diputado de la República D. Fidel Espinoza Sandoval quien en uso de sus facultades y en virtud de lo que confieren los artículos 9º de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el artículo 308º del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en informar a Usted, lo siguiente:

Previo a responder su requerimiento es necesario informar, que, el Servicio Médico Legal, es un Servicio público centralizado, funcional y territorialmente desconcentrado a través de Direcciones Regionales dependientes de la Dirección Nacional, que se rige por las disposiciones de la Ley Nº 20.065, siendo su objeto principal asesorar técnica y científicamente a los órganos jurisdiccionales y de investigación, en todo el territorio nacional, en lo relativo a la medicina legal, ciencias forenses y demás materias propias de su ámbito.

Que, las funciones realizadas por esta Institución, se orientan a garantizar la continuidad del Servicio Público en materias extremadamente sensibles (peritajes de autopsia, peritajes de sexología forense), que dicen relación con el acceso a la justicia por parte de las víctimas de delitos graves, siendo imprescindible su buen funcionamiento.

Así entonces, en lo relativo a la falta de personal de la sede provincial de Osorno y por consiguiente una posible demora en la atención y levantamiento de fallecidos es menester señalar que dicha sede funciona en horario hábil de lunes a viernes desde las 08:30 am hasta las 17:30 pm horas dicho sea de paso, cuenta con dos Médicos Tanatólogos de doble especialidad quienes cumplen jornadas laborales cada uno con distinto otorgamiento de horas asignadas, que logran cubrir semanalmente las Áreas de Tanatología, Lesiones y Sexología Forense. luego respecto al Área Tanatológica se encuentra conformada, además por tres técnicos de sala de autopsia quienes cubren los turnos de día y noche incluyendo fines de semana y quienes también acuden a la realización del levantamiento de cadáveres en la camioneta de traslado de fallecidos que se encuentra asignada para esa sede provincial.

En este tenor, y en lo que concierne al Servicio Médico Legal de Puerto Montt y su organización, es necesario indicar que cuenta con cuatro Médicos Tanatólogos de doble especialidad, con distinta cantidad de horas contratadas y tres técnicos tanatólogos que cumplen el sistema de turnos día-noche-libre incluyendo los fines de semana, contando con 2 camionetas para el traslado de fallecidos.

Por tanto, y a fin de aclarar conceptos, las pericias tanatológicas se realizan por orden de llegada, el tiempo de demora depende de las condiciones y el estado en que se encuentre el cadáver como también el tiempo asociado debido a los múltiples requerimientos que pueda solicitar la Fiscalía en los casos de extrema gravedad (homicidios, parricidios, femicidios, bebes o menores de edad).

Finalmente, señalar que, dentro de las mejoras institucionales, nos encontramos trabajando en un protocolo de coordinación para ambas sedes regionales logrando mantener el estándar de calidad y cumplimiento con la ciudanía.

Sin otro particular, muy atentamente.

DR. GABRIEL ZAMORA SALINAS
Director Nacional (S)
Servicio Médico Legal

GAH/CGA
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Luís Rojas Gallardo Honorable Cámara de Diputados.
Dirección Nacional
Gabinete
Oficina de Partes